

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

A.INTERLOCUTORIO: 665/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2018-0135-00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
DEMANDADO: MARIA ROCIO MONTES SUAREZ

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Se encuentra el proceso a Despacho para resolver sobre la liquidación de crédito del capital e intereses presentada por la parte actora visible en el archivo 026 del expediente principal.

2. ANTECEDENTES

Mediante auto interlocutorio nro. 113 del 31 de enero de 2022, este Juzgado decidió seguir adelante con la ejecución en contra de la señora MARIA ROCIO MONTES SUAREZ, para el pago de las costas ordenadas a favor de la entidad ejecutante en sentencia proferida el día 27 de junio de 2019 en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado No. 17-001-33-39-006-2018-0135-00, y confirmada por el Tribunal Administrativo de Caldas, mediante sentencia del 13 de febrero de 2020. Es así como se dispuso efectuar la liquidación del crédito conforme el precepto 446 del C.G.P.

En cumplimiento de lo anterior, la parte actora aportó al proceso liquidación del crédito, el cual arrojó un valor total de \$402.600 (PDF 026), del memorial presentado por la parte ejecutante se dio traslado a la contraparte por el término de 3 días que corrieron del 27 de abril al 29 de abril del año 2022, lapso en el cual la señora MONTES SUAREZ guardó silencio.

Teniendo en cuenta el saldo del capital insoluto por valor de \$ 307.000, más los intereses acumulados a la fecha por el valor de \$ 71.158, se obtiene un total actualizado de \$ 378.158, cuantía resultante que no guarda similitud con el valor que reclama la parte ejecutante, razón por la cual el despacho no imprimirá aprobación a la liquidación por ella presentada, disponiendo en su lugar su modificación en tal sentido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍCASE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, dentro del presente trámite ejecutivo promovido por el MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en contra de la señora MARIA ROCIO MONTES SUAREZ. En consecuencia,

SEGUNDO: TÉNGASE para todos los efectos como saldo total del crédito (capital + intereses) al 05 de mayo de 2022, la suma de \$378.158.00

TERCERO: Por la Secretaría, ENTRÉGUENSE a la parte ejecutante los títulos judiciales si los hubieres y DEVUÉLVANSE a la entidad ejecutada los remanentes, si los hubiere.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 075 el día 06/05/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria